
POLÍTICA DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXÁMEN GENERAL DE EGRESO DE LA LICENCIATURA (EGEL)

RECTORÍA INSTITUCIONAL

Junio de 2016

OBJETIVO

Establecer la fundamentación académica, operación, criterios de evaluación, asignación docente y calendarización del Examen General de Egreso, conforme al modelo educativo de la Universidad del Valle de México, que lo considera como un criterio de evaluación, para el desarrollo de la capacidad que debe tener el estudiante para “aprender a aprender”, por ello durante el transcurso de su programa de estudios, se diseñan diversas asignaturas que permitan al estudiante identificar sus fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Corporativo	Región/Campus
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Rectoría Institucional. ▪ Vicerrectoría Institucional. ▪ Secretaría Técnica. ▪ Los demás que resulten competentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Directores Operativos Regionales ▪ Directores Operativos Académicos. ▪ Rector de Campus. ▪ Coordinador/Director del Programa. ▪ Directores Académicos. ▪ Docente/coordinador del Taller de Fortalecimiento al Egreso. ▪ Director de Servicios Escolares de Campus. ▪ Los demás que resulten competentes.

GLOSARIO

Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL): Instrumento diseñado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), que tiene como objetivo el identificar la medida en que los egresados de la Licenciatura de la Universidad cuentan con los conocimientos y habilidades esenciales para el inicio del ejercicio profesional en el país.

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL): Es una asociación civil sin fines de lucro cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas. (ref. <http://www.ceneval.edu.mx>).

Planeación Didáctica: Es el documento guía que establece los objetivos, estrategias de enseñanza, experiencia de aprendizaje e indicadores de evaluación para la impartición de la asignatura terminal, la cual podrá ser curricular, extracurricular, optativa o electiva, tales como (de manera enunciativa, mas no limitativa): Fortalecimiento; Seminario de Temas Actuales; Seminario de Temas Contemporáneos; Taller de Portafolios profesional; Seminario Integrador o aquella que la institución determine, por parte del profesor-coordinador asignado.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE SU OBJETO

Artículo 1. La Universidad tiene la facultad de modificar, en cualquier tiempo, sus reglamentos y disposiciones normativas con el fin de desplegar actualizaciones o nuevos programas, planeaciones y técnicas didácticas, modalidades de enseñanza-aprendizaje y procesos de evaluación, como parte de la mejora continua de su servicio educativo.

Los estudiantes del tipo superior tienen la obligación de conocer y observar la presente Política así como sus futuras actualizaciones y modificaciones, ya que ésta le resultará aplicable a partir de su entrada en vigor en los términos siguientes:

- I. Para los estudiantes que ya han concluido exitosamente etapas concretas de su avance curricular al amparo de las normas anteriores, no les resultara aplicable las nuevas disposiciones de manera retroactiva. La universidad está obligada a aplicar puntualmente las nuevas normas a los estudiantes que aún no se ubican en el supuesto de la norma que ha sido modificada o actualizada, dado que ellos son los destinatarios de la actualización;
- II. Se entenderá que el estudiante al momento de realizar su inscripción o reinscripción, acepta el contenido y aplicación del Reglamento actualizado o modificado, así como de las demás Normas, Disposiciones, Políticas o Lineamientos que emanen o deriven de éste.

Artículo 2. Dada la naturaleza de esta Política, su conocimiento y observancia serán obligatorios para todos los alumnos inscritos en cualquiera de los niveles de estudio del tipo superior que imparte la Universidad del Valle de México. Esto incluye a aquellos alumnos que provengan de otras universidades dentro del Programa de movilidad nacional e internacional. Para los estudiantes menores de edad, el conocimiento de este Lineamiento será obligatorio para quien ejerza sobre ellos la patria potestad, quien deberá promover su observancia por parte del menor de edad. El desconocimiento de este Reglamento nunca podrá ser invocado como excusa o argumento para no observar su cumplimiento.

Artículo 3.- En la aplicación e interpretación de la presente Política, se deberá observar, la Misión, Principios y Valores establecidos en el Estatuto General de la Universidad.

Artículo 4. En todos los programas de licenciatura los estudiantes cursarán en su último período escolar una asignatura terminal, la cual podrá ser curricular, extracurricular, optativa o electiva, tales como (de manera enunciativa, mas no limitativa): Fortalecimiento; Seminario de Temas Actuales; Seminario de Temas Contemporáneos; Taller de Portafolios profesional; Seminario Integrador o aquella que la institución determine en el último ciclo escolar, se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

- I. Dos evaluaciones parciales con un valor del 30% cada una de ellas sobre la calificación final en el formato longitudinal o una evaluación parcial con valor del 60% en el formato modular; en éstas se considerarán los aspectos formativos de la asignatura que comprenden: evidencias de desempeño, productos, participaciones en clase, portafolios, rúbricas, lista de cotejo, reportes del aspecto práctico de la asignatura, entre otros, y
- II. Una evaluación parcial que corresponderá al 40% de la calificación final; ésta se obtendrá del resultado logrado en el Examen General de Egreso que al efecto realice la Universidad o el organismo evaluador designado por ella.
- III. El estudiante que obtenga un puntaje inferior a 900 en el Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL), no podrá acreditar la asignatura, ya que la calificación correspondiente del segundo o tercer parcial sea el formato longitudinal o modular, será de 0 y la calificación final será inferior de 7.

Lo dispuesto en este artículo no aplica para los programas de Medicina, Fisioterapia, Enfermería y Nutrición y las que en su momento se determinen, ya que la aplicación y resultados del citado examen se regirán por lo establecido en el Reglamento específico de Titulación.

Para la operación y evaluación de las asignaturas descritas en el presente artículo, se deberá observar los lineamientos o políticas que al respecto emita la Rectoría Institucional.

Artículo 5. Para aquellas licenciaturas donde el organismo evaluador no cuente con el respectivo examen de egreso, éste lo definirá internamente la Universidad a través del área Institucional que tenga facultades para ello.

Artículo 6. En los programas del área de la Salud, que tengan establecido como una opción de titulación el Examen General de Egreso de la Licenciatura, deberán de estar a lo previsto en el Reglamento de Titulación que emita la Rectoría Institucional.

Artículo 7. A los estudiantes que obtengan un resultado sobresaliente en la presentación del Examen General de Egreso de la Licenciatura, el organismo evaluador le entregará una constancia, este documento enriquecerá su currículum y le otorgará distinción ante el medio laboral y académico.

TÍTULO SEGUNDO DEL EXAMEN GENERAL DE EGRESO

CAPÍTULO I FUNDAMENTACIÓN ACADÉMICA Y OBJETIVOS

Artículo 8. La asignatura terminal prevista en todos los programas de licenciatura se cursará en su último período escolar, está diseñada bajo el Modelo Educativo de la Universidad del Valle de México, que orienta al desarrollo, integración de competencias y reforzamiento de su formación integral. Para lograrlo, promueve un proceso educativo sólido, centrado en el aprendizaje y con el apoyo profesional de docentes que fungen como catalizadores y coordinadores del mismo, al final de la licenciatura.

Entre los objetivos se encuentran validar y medir los conocimientos y habilidades logrados por los egresados de la Universidad, que coadyuvarán a un desempeño exitoso en las actividades laborales de su profesión. Por ello, se busca que los estudiantes:

- I. Reconozcan cuáles son las competencias profesionales y transversales de su carrera, así como el perfil del egresado que han sido definidos por la UVM;
- II. Identifiquen cuáles son los conocimientos y habilidades que los Comités Técnicos del CENEVAL consideran propios de las funciones profesionales y que son necesarios para desempeñarse en el ejercicio laboral en su carrera o las carreras afines.

A partir del conocimiento de los perfiles y competencias profesionales, se promueve en los estudiantes la integración de los conocimientos y habilidades a lo largo de sus estudios, para reforzar su capacidad de realizar las actividades típicas de los ámbitos de actuación profesional.

Artículo 9. Su objetivo es muy amplio y se centra en el aprendizaje y el desarrollo profesional del estudiante, una consecuencia de su adecuada operación es su incidencia en los resultados del Examen General de Egreso de Licenciatura (EGEL) de CENEVAL.

Los buenos resultados no sólo prestigian los Programas Académicos y a la Universidad como un todo, sino son una de las cartas de presentación de los graduados ante empleadores y escuelas de posgrado. Por ello, la retroalimentación de los resultados es esencial para cumplir los fines establecidos y contribuir a la apropiación del perfil profesional por parte del estudiante y promover su éxito en la vida laboral.

CAPITULO II

DEL EXAMEN GENERAL DE EGRESO DE LA LICENCIATURA Y SU RECONOCIMIENTO

Artículo 10. De acuerdo con el CENEVAL, el EGEL es una prueba estandarizada que provee información válida y confiable, permitiendo identificar si los egresados de una licenciatura cuentan con los conocimientos y habilidades necesarios para el ejercicio profesional; por ello, los resultados de esta prueba contribuyen a determinar, fundamentalmente, cuatro aspectos:

- I. El grado de idoneidad de cada egresado con respecto a un estándar de formación y desempeño de carácter nacional;
- II. El nivel de eficacia y pertinencia de los distintos programas y modalidades de formación profesional que administran las instituciones de educación superior (IES);
- III. Los indicadores de rendimiento, a partir de los cuales los organismos acreditadores respectivos pueden identificar los méritos de los programas de licenciatura en instituciones de educación superior específicas, y
- IV. La integración de los Programas Académicos en el Padrón de Licenciaturas de Alto Desempeño del CENEVAL.

En tal sentido, el EGEL se ha convertido en el estándar nacional de medición de los conocimientos y habilidades profesionales de los egresados de las IES públicas y particulares, avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES), el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIIIES), la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES) y los diversos Colegios y Asociaciones Profesionales.

Además, como consecuencia de la evolución de resultados del EGEL, el Indicador del Desempeño Académico por Programa de Licenciatura (IDAP – CENEVAL) se ha convertido en la estrategia e instrumento de la política pública para el aseguramiento de la calidad de la educación superior, pasando a formar parte de los indicadores de evaluación institucional y de Programas Académicos, lo cual nos compromete con la mejora de los resultados de nuestros estudiantes en esta prueba como prioridad institucional.

Rectoría Institucional	UVM Restricted	Actualización: Junio 2016	Próxima revisión: Junio 2017	Página 6 de 12
---------------------------	-------------------	------------------------------	---------------------------------	----------------

CAPITULO III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 11. Para efectos de lo previsto en la fracción II del artículo 4 del presente ordenamiento, se entenderá que el puntaje otorgado de acuerdo al resultado logrado en el Examen General de Egreso de la Licenciatura (EGEL) corresponderá al 40% de la calificación total, asignando dicho porcentaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultados EGEL	Examen CON testimonio	Testimonio TDSS (Sobresaliente)	40% (es decir 10/10 en la calificación en el 2do o 3er parcial según sea el caso longitudinal o modular)	Segunda o Tercera evaluación según sea el caso longitudinal o modular, máximo 40% de la calificación total de la asignatura, de acuerdo al resultado EGEL. O a la que según corresponda en la modalidad mixta ejecutiva
		Testimonio TDS (Suficiente)	30% (es decir 8/10 en la calificación en el 2do o 3er parcial según sea el caso longitudinal o modular)	
	Examen SIN testimonio	Puntaje 950 puntos y mayor	20% (es decir 5/10 en la calificación en el 2do o 3er parcial según sea el caso longitudinal o modular)	
		Puntaje entre 900 y 949 puntos	10% (es decir 3/10 en la calificación en el 2do o 3er parcial según sea el caso longitudinal o modular)	
		Puntaje inferior a 900 puntos	0% (0/10 en la calificación en el 2do o 3er parcial según sea el caso longitudinal o modular)	

Las actividades, criterios de evaluación y ponderaciones antes mencionadas tienen como objetivo el generar una mayor comprensión sobre el EGEL de CENEVAL, tanto en su importancia como en su estructura y formato. De igual forma, el proveer a los estudiantes de refuerzo de aquellos temas o áreas débiles conforme a los diagnósticos aplicados por el (los) profesores que apoyan el curso de la asignatura terminal.

Artículo 12. La asignatura terminal vinculada al EGEL, es un curso estándar que forma parte de los planes de estudio UVM, en el entendido que es uno de los requisitos para completar el 100% de los créditos establecidos en dichos planes y poder iniciar los trámites de titulación.

Artículo 13. Los estudiantes que no acrediten la asignatura terminal podrán reinscribirse y/o cursar la asignatura en su totalidad o bien presentar nuevamente el EGEL correspondiente como opción de Examen de Acreditación, de acuerdo al artículo 80 del Reglamento General de Estudiantes de Tipo Superior.

Artículo 14. Queda estrictamente prohibido cualquier arreglo o acuerdo que modifique las disposiciones señaladas en la presente política. Cualquier anomalía será sancionada conforme al Código de Ética Laureate y las Comisiones de Honor y Justicia en los Campus, acordes a los reglamentos de estudiantes y académicos de la UVM.

Artículo 15. El detalle de las actividades a realizar, así como objetivos y estrategias de aprendizaje se encuentran incorporados en la *Planeación Didáctica*, que es el documento guía para impartición de este curso por el profesor-coordinador responsable, mismo que se acompaña de las ligas y documentos de apoyo oficiales del CENEVAL y materiales de ejercicios.

Artículo 16. Esta asignatura, deberá operarse en forma MODULAR o LONGITUDINAL buscando concentrar el máximo de horas de trabajo con los estudiantes para asegurar el encuadre, revisión de materiales, repasos y asesorías previas a la aplicación del EGEL.

Artículo 17. En el caso del formato MODULAR, la programación se hará en el módulo inicial del cuatrimestre. Dado que la calificación del EGEL es reportada por el CENEVAL posteriormente a la finalización del módulo, **EL CAMPUS DEBE ASEGURAR QUE EL DOCENTE PROGRAMADO PARA LA MATERIA VINCULADA AL EXAMEN GENERAL EGRESO ESTÉ ACTIVO EN EL MÓDULO FINAL DEL CUATRIMESTRE**, para que pueda capturar la calificación final, cuando así se requiera.

Artículo 18. En el caso del formato LONGITUDINAL, el EGEL se aplica antes del término del ciclo escolar. Esto deja algunas sesiones posteriores para temas complementarios propios de la asignatura.

Artículo 19 Cualquier cambio o corrección de calificación deberá hacerse estrictamente conforme al Reglamento General de Estudiantes de Tipo Superior.

CAPÍTULO IV

INSCRIPCIÓN, FECHAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL EGEL-CENEVAL

Artículo 20. El estudiante deberá inscribirse ante el CENEVAL para poder tener acceso al EGEL correspondiente a su programa académico. Este proceso se realiza en línea, usualmente en las primeras 2 semanas del ciclo escolar y conforme al calendario establecido por la Coordinación de Evaluación de los Aprendizajes, mismo que se incluye en el Calendario Institucional UVM. El procedimiento general para dicha inscripción en línea, se incluye en la Planeación Didáctica del curso respectivo, y es parte de las actividades a realizar durante el primer mes de actividades.

Las fechas de aplicación del EGEL, también se incluirán en cada Calendario Institucional de UVM, y el procedimiento de aplicación será enviado por la propia Coordinación de Evaluación de los Aprendizajes a los Directores de Operación Académica al menos 3 semanas antes de la fecha de aplicación del EGEL, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos que el propio CENEVAL establece para la UVM.

CAPÍTULO V

PERFIL DEL PROFESOR-COORDINADOR

Artículo 21. El responsable al frente del curso deberá ser preferentemente el coordinador/director de programa afín a las carreras de los estudiantes que conforman el grupo, considerando que cumple el perfil profesional, el conocimiento de la trayectoria de sus estudiantes y la gestión/comunicación en el Campus para hacerse apoyar de profesores expertos en otras áreas o disciplinas que sean requeridas para los repasos a los estudiantes.

En el caso de que no sea posible conformar grupos afines por disciplina, el profesor-coordinador responsable deberá ser por igual uno de los coordinadores/directores de programa en el Campus que, por su rol y perfil, tendrá la capacidad de organizar grupos en que puedan ser apoyados por otros profesores/coordinadores invitados para los trabajos de repaso y asesoría, bajo el modelo de "enseñanza por equipos" o en inglés "*team-teaching*". La coordinación de estos equipos de profesores/estudiantes estará a cargo del profesor-coordinador designado para el curso.

Artículo 22. Derivado de las mejores prácticas observadas en Campus que sobresalen en los resultados del EGEL, así como la lógica de apoyar a los estudiantes de la mejor manera, se resumen un conjunto de roles y responsabilidades de los profesores-coordinadores asignados al curso correspondiente, como sigue:

Rectoría Institucional	UVM Restricted	Fecha de creación: Junio de 2016	Próxima revisión: Junio 2017	Página 9 de 12
---------------------------	-------------------	-------------------------------------	---------------------------------	----------------

- I. El profesor deberá conocer los resultados históricos de las carreras asignadas a su curso, de manera que tenga una idea clara de las áreas de oportunidad a reforzar en los estudiantes. Esta información deberá ser provista por las Direcciones Académicas de los Campus;
- II. El profesor deberá conocer a profundidad las competencias del perfil de egreso de la carrera y las competencias transversales del Modelo Educativo de la UVM, pudiendo apoyarse de otros profesores o coordinadores invitados al curso;
- III. El profesor deberá conocer a profundidad las Guías del EGEL (estructura, áreas, sub-áreas, contenidos y pesos asociados al EGEL correspondiente);
- IV. El profesor debe asegurarse que los estudiantes conozcan el perfil de egreso de la UVM y la lista de conocimientos y habilidades profesionales definidas por los Comités Técnicos del CENEVAL;
- V. El profesor deberá aplicar un examen diagnóstico para determinar las áreas de oportunidad a reforzar en los estudiantes;
- VI. El profesor podrá apoyarse de otros profesores de las academias para organizar talleres específicos de las áreas en las cuales los estudiantes requieran refuerzo, y en las que el propio profesor no es especialista. En esta labor el Coordinador de Programa o de Academia es responsable de asignar a los profesores de apoyo;
- VII. El profesor deberá motivar y dar a conocer la importancia de la obtención de un buen resultado en los exámenes de egreso;
- VIII. El profesor podrá organizar a los estudiantes en grupos de pares, de carreras similares, para motivar un aprendizaje colaborativo y refuerzo grupal;
- IX. El profesor deberá asegurarse que los estudiantes analicen los “reportes de resultados” individuales del EGEL y que analicen la explicación de los niveles de desempeño;
- X. El profesor podrá organizar dinámicas colaborativas y esfuerzos grupales para que los estudiantes definan sus proyectos de formación continua y su plan de desarrollo profesional para reforzar su perfil profesional y facilitar su éxito en la inserción laboral;
- XI. Así como aquellas actividades que la Región y las Direcciones Académicas Institucionales designen.

La Planeación Institucional del curso deberá ser entregada al profesor-coordinador responsable previo al inicio del curso por las Direcciones Académicas de los Campus.

CAPÍTULO VI RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR/DIRECTOR DEL PROGRAMA

Artículo 23. En el caso de los Coordinadores de Programa, sean o no responsables de algún grupo de la asignatura terminal, además de estar vigilantes y supervisando el avance de dichos cursos en conjunto con sus Academias, se requiere que estén presentes el día de aplicación del EGEL para

dar la bienvenida a sus estudiantes, motivarlos y estar al pendiente durante el desarrollo del examen hasta su conclusión.

Las fechas de aplicación de los exámenes EGEL de CENEVAL son definidas y comunicadas por la Coordinación de Evaluación de Logros del Aprendizaje de la Rectoría Institucional.

CAPÍTULO VII RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES ACADÉMICOS

Artículo 24. El Director Académico, Director de Departamento o Director de Licenciatura, según sea el caso deberá:

- I. Informar a los estudiantes que la asignatura terminal vinculada al EGEL, es un curso estándar que forma parte de los planes de estudio UVM, en el entendido que es uno de los requisitos para completar el 100% de los créditos establecidos en dichos planes;
- II. Entregar la planeación didáctica de la materia antes del inicio de ciclo escolar.
- III. Entregar a cada profesor titular de la materia, los resultados de anteriores aplicaciones, como parte del diagnóstico a fin de que el profesor identifique las áreas de oportunidad para cada programa académico.
- IV. Asignar docentes que participen en calidad de “invitados” para reforzar los temas en los que los estudiantes requieran apoyo;
- V. Así como aquellas actividades que la Región y las Direcciones Académicas Institucionales designen.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

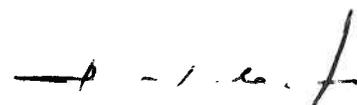
PRIMERO. La presente Política entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página institucional de la Universidad.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de la misma naturaleza jerárquica u otra que se opongan a lo establecido en la presente Política.

TERCERO.- Los casos no previstos en la presente Política serán estudiados y resueltos por la Rectoría Institucional a través de la Secretaría Técnica quien en su caso podrá solicitar la opinión del área de la Universidad que considere conveniente para mejor proveer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° fracción V, del Estatuto General de la Universidad del Valle de México, y para su debida implantación y cumplimiento, se expiden la "Política de Operación y Evaluación del Examen General de Egreso (EGEL)", aprobado por la Rectoría Institucional, en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de junio de 2016.

Autorización

Nombre, Puesto, Firma	Nombre, Puesto, Firma
 Dr. Bernardo González Aréchiga Ramírez- Wiella Rector Institucional	 Mtro. José Luis Lobato Espinosa Secretario Técnico